

**MAT. APRUEBA EL INFORME DE SITUACIÓN DE LIQUIDACIÓN EMITIDO POR ESTA SEREMI MINVU CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA SEREMI N° 612, SUSCRITO ENTRE ESTA SECRETARÍA, SERVIU Y FUNDACIÓN UN TECHO PARA CHILE, PARA EL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN PLAZOLETA INFANTIL CAMPAMENTO VILLA ESPERANZA DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA.**

**ANTOFAGASTA 13 DIC 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° / 533**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N°1/19.653 del 2000;
- 2.- La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- El D.L N°1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 4.- La Ley N°19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración de Estado.
- 5.- Resolución Exenta SEREMI N°183 de fecha 29.03.2022 que aprueba convenio de transferencia de recursos para la Ejecución y acompañamiento Social de Planes Preventivos.
- 6.- El Ord. N°067 (V. y U.) de fecha 09 de abril de 2024, emitido por la División Jurídica de este Ministerio referente a criterios de la CGR en materia de rendiciones de cuentas.
- 7.- El Ord. N°138 (V. y U.) de fecha 09 de abril de 2024 que imparte instrucciones sobre rendiciones, según indica.
- 8.- El Ord. N°122 (V. y U.), emitido por la División Jurídica de este Ministerio, de fecha 23 de julio de 2024, que informa criterios a aplicar en las rendiciones y en el proceso de término de la liquidación y cierre de los convenios del PAP.
- 9.-El Informe Final de Investigación Especial N°465-1 fecha 31 de agosto de 2023, de la Contraloría General de la República, sobre transferencias efectuadas en el marco del Programa de Asentamientos Precarios.
- 10.-El Oficio Ordinario N°555 de 25 de agosto de 2023, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que imparte instrucciones sobre agenda de modernización, probidad y transparencia en el marco del Programa de Asentamientos Precarios.
- 11.-La Resolución Exenta N°1548 de 13 de septiembre de 2023, que Aprueba el Manual de convenios de transferencias entre instituciones sin fines de lucro y Seremi Minvu, para la atención de Asentamientos Precarios y formatos tipo de convenios.

**12.-**La Resolución Exenta N°1962 de 4 de octubre de 2022 de la Contraloría General de la República que aprueba normas sobre control interno, ha establecido como principio rector en el funcionamiento de las instituciones públicas, el establecimiento de estructuras, y asignación de responsabilidades apropiadas para la consecución de los objetivos.

**13.-**La Resolución Exenta N°116 de fecha 19 de enero de 2024 que modifica el “Manual de convenios de transferencia entre instituciones sin fines de lucro y SEREMI MINVU para la atención de Asentamientos Precarios”.

**14.-**El Informe Final de Investigación Especial N°465-3 fecha 27 de marzo de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre transferencias efectuadas en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, particularmente respecto de las medidas de control que permitan concluir el proceso de revisión de rendiciones de cuenta pendientes de manera coordinada entre Seremi y SERVIU de igual región, para realizar el cierre de los convenios de manera oportuna.

**15.-**La Resolución N°7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**16.-**El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

**17.** El Decreto (V. y U.) N°22, en trámite, de fecha 12 de agosto de 2024 que nombra a la suscrita en la planta Nacional de cargos del Ministerio de V. y U., sus Secretarías Regionales Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización.

**18.-** Mi calidad de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se sustenta en el artículo 62 inc. final del DFL 1 – 19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento.

## **CONSIDERANDO:**

**1.-** Que con fecha 27 de septiembre de 2022 se suscribe convenio de Transferencia de Recursos entre esta SEREMI MINVU, SERVIU Antofagasta y Fundación Un Techo Para Chile para el Proyecto de Recuperación denominado Implementación Plazoleta Infantil, campamento Villa Esperanza, comuna de Antofagasta.

**2.-** Que la transferencia de los recursos señalados en el considerando precedente se realiza en virtud de lo establecido en la cláusula séptima del Convenio de Transferencia, consistente en un total de \$200.000.000 (doscientos millones de pesos) que fueron pagados en una única cuota en el año 2022).

**3.-** Que se suscribe convenio de colaboración de fecha 15 de mayo de 2024 suscrito entre esta SEREMI MINVU y SERVIU Antofagasta, aprobado mediante Resolución Electrónica SERVIU N°1274 de fecha 17 de mayo de 2024 y por Resolución Exenta SEREMI N°274 de fecha 22 de mayo de 2024, en orden a cumplir con el flujograma construido por ambas entidades, cuyo objetivo es revisar el proceso de rendiciones para dar cumplimiento al Ordinario N°138 (V. y U.) complementado con el Ord. N°122 (V. y U.), ambos individualizados en los vistos de la presente y que imparten instrucciones sobre rendiciones de fondos, con el objeto de propender a la eficiencia,

eficacia y correcto uso los recursos públicos, en las transferencias efectuadas a terceros, en particular a las instituciones privadas sin fines de lucro.

4.- La modificación 1 de fecha 22 de octubre de 2024, aprobado mediante Resolución Electrónica SERVIU N°2651 de fecha 25 de octubre de 2024 y por Resolución Exenta SEREMI N°449 de fecha 25 de octubre de 2024 el cual establece que los convenios cuyo objeto sea el desarrollo de Planes de acompañamiento Sociales y Comunitarios (PASYC), no se realizará valorización, debiendo indicarse en el informe que emite SERVIU si es que, se sustituyen o eliminan productos dando cuenta su ejecución completa, parcial y/o inejecución. Por otra parte, la modificación 2 de fecha 19 de noviembre de 2024 aprobado mediante Resolución Exenta SEREMI N°492 de fecha 19 de noviembre de 2024 y Resolución Exenta SERVIU N°2929 de fecha 22 de noviembre de 2024, el cual tiene por objeto determinar el porcentaje de incidencia por etapa, producto y avance total del convenio, y así convertir los referidos porcentajes en montos que permitan identificar los costos asociados para cada uno de los productos. Ambas modificaciones del convenio señalado en el numeral anterior.

5.- Que mediante Resolución Exenta SERVIU N° 2742 de fecha 05 de noviembre de 2024 se aprobó el informe balance técnico que sancionó los servicios y productos ejecutados por la Fundación Techo Para Chile con ocasión del convenio tripartito suscrito entre esta entidad sin fin de lucro, SERVIU y SEREMI Antofagasta. Posteriormente SERVIU Antofagasta dicta la Resolución Exenta N°3025 de fecha 02 de diciembre de 2024 que reemplazó el informe de balance técnico aprobado por Resolución Exenta N° 2742.

6.- El informe "Situación de Liquidación" de fecha 11 de diciembre de 2024, elaborado por el Depto. de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI MINVU referente al convenio aprobado por Resolución Exenta SEREMI N° 612 de fecha 15.11.2022 para el Proyecto de Recuperación denominado Implementación Plazoleta Infantil, campamento Villa Esperanza, comuna de Antofagasta.

7.- De esta forma, el informe anterior concluye que no existe rendición financiera aprobada, es decir, lo rendido aprobado es igual a \$0 (cero pesos), no existiendo registro de montos de Reintegro por la fundación, por tanto, aunque lo expresado en el avance técnico es mayor, éste no se encuentra debidamente respaldado en sus rendiciones, por lo que prevalece lo indicado como rendido aprobado financiero, debiéndose realizar una restitución por parte de la Fundación de la totalidad de los recursos transferidos \$200.000.000 (doscientos millones de pesos).

8.- La necesidad de liquidar los convenios conforme lo dispuesto en la ley y a las instrucciones del órgano contralor a través de los informes individualizados en los vistos de la presente.

## RESUELVO:

I.-APRUÉBESE informe situación de liquidación de fecha 11 de diciembre de 2024 elaborado por el Depto. de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, concerniente al convenio aprobado por Resolución Exenta SEREMI N°612 de fecha 15.11.2022 suscrito con la entidad Un Techo Para Chile con fecha 12.09.2022, para el Proyecto de Recuperación denominado Implementación Plazoleta Infantil, campamento Villa Esperanza, comuna de Antofagasta, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, cuyo resumen es:

Avance Técnico Serviu	
Monto convenio ( a )	\$ 200.000.000

TOTAL RENDIDO APROBADO ( b )	\$ 64.000.000
Monto no transferido	\$ -
MONTO RESTITUIDO ( c )	\$ -
SALDO FINAL A RESTITUIR ( a - (b+c) )	\$ 136.000.000
PORCENTAJE DE EJECUCION TECNICA	32,00%
<b>Avance Financiero</b>	
<b>TOTAL RENDIDO APROBADO ( d )</b>	<b>\$ 0</b>
MONTO RESTITUIDO ( c )	\$ -
<b>SALDO FINAL A RESTITUIR ( a - (d + c) )</b>	<b>\$ 200.000.000</b>
PORCENTAJE DE EJECUCION FINANCIERA	0%

**II.- TÉNGASE PRESENTE** que no existe rendición financiera aprobada, es decir, lo rendido aprobado es igual a \$0 (cero pesos), no existiendo registro de montos de Reintegro por la fundación, por tanto, aunque lo expresado en el avance técnico es mayor, éste no se encuentra debidamente respaldado en sus rendiciones, por lo que prevalece lo indicado como rendido aprobado financiero, debiéndose realizar una restitución por parte de la Fundación de la totalidad de los recursos transferidos \$200.000.000 (doscientos millones de pesos).

**III.- RESTITÚYASE**, por parte de la Fundación Espacio Lúdico, la suma de **200.000.000 (doscientos millones de pesos)**

**IV.- NOTIFÍQUESE** a la Fundación Un Techo para Chile mediante correo electrónico a la casilla [administración.chile@techo.org](mailto:administración.chile@techo.org) ; [constanza.martinez.c@techo.org](mailto:constanza.martinez.c@techo.org) ; [matias.uribarri@techo.org](mailto:matias.uribarri@techo.org) y por medio de carta certificada a los domicilios ubicado en calle **Av. Departamental N°440, San Joaquín, RM. y Antonio Poupin 1182, Casa 1, Antofagasta.**

**V.-TÉNGASE PRESENTE** para los todos los efectos legales que dé lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**PAULA MONSALVES MANSO**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**MINVU REGIÓN ANTOFAGASTA**

**DVC**  
Sección Jurídica  
ALS. PRJ. DVC  
Distribución  
Secretaría Regional  
Minvu

1. Fundación Un Techo Para Chile
2. Contraloría Interna Ministerial.
3. División Jurídica Ministerial.
4. Auditoría Interna Ministerial.
5. Director (s) SERVIU Antofagasta.
6. Yasna Contreras, Encargada Regional Programa Campamentos SERVIU.
7. Dpto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI MINVU.
8. Sección Administración y Finanzas SEREMI MINVU.
9. Sección Jurídica SEREMI MINVU.
10. Contralora SERVIU Antofagasta.
11. Auditor SEREMI MINVU.
12. Oficina de Partes SEREMI MINVU.



**INFORME**  
**SITUACIÓN DE LIQUIDACIÓN**  
**CONVENIO APROBADO POR RES. N°612/2022 SUSCRITO**  
**CON FUNDACION TECHO CHILE**

**11 DE DICIEMBRE DE 2024**

Departamento de Planes y Programas  
SEREMI MINVU Antofagasta

## 1. Objetivos

Dar continuidad al proceso de Liquidación y cierre del Convenio suscrito con la Fundación Techo Chile y sancionado a través de Resolución N° 612 de 15 de noviembre de 2022, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre Seremi y Serviu de Antofagasta, el cual fue sancionado a través de Resolución N° 274 de fecha 22 de mayo de 2024 de esta SEREMI y sus modificaciones sancionadas a través de Rex. N°449 de fecha 25 de octubre de 2024 y Rex. N°492 del 19.11.24 .

RESOLUCIÓN EXENTA	: N° 612 del 15/11/2022
NOMBRE CONVENIO	: Transferencia de Recursos para el Proyecto de Recuperación denominado Implementación Plazoleta Infantil Campamento Villa Esperanza, Comuna Antofagasta.
ENTIDAD EJECUTORA	: Fundación Un Techo para Chile, Techo Chile.
COMUNA	: Antofagasta
CAMPAMENTO	: Villa Esperanza (210109)
TIPOLOGÍA INVERSIÓN	: Proyecto de Recuperación.
MONTO CONVENIO	: \$ 200.000.000.- CUOTA 1: Equivalente al 100%
VIGENCIA CONVENIO	: 10 meses
CONTRAPARTE TÉCNICA CONVENIO	: La contraparte técnica del Convenio, será, por parte del SERVIU, el o la Encargada del Programa Asentamientos Precarios Región de Antofagasta o a quien ésta designe o subrogue.
CONTRAPARTE TÉCNICA CONVENIO	La contraparte técnica del Convenio, será, por parte del SERVIU, el o la Encargada del Programa Asentamientos Precarios Región de Antofagasta o a quien ésta designe o subrogue.

## 2. Informes de Normalización emitidos por SERVIU.

Serviu Región de Antofagasta con fecha 11 de noviembre de 2024, emitió la Res. N° 2742 que aprueba el *“informe de balance técnico que sanciona los servicios y productos ejecutados por la Fundación Techo Para Chile con ocasión del convenio suscrito entre este servicio público y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda, aprobado por la Resolución Exenta N° 612/2022 de este servicio público.”*, el cual contiene a modo de resumen, un listado con el enunciado de los productos realizado en los campamentos y su estado (Cumplido/No Cumplido), **careciendo de la Valorización de los Productos y actividades establecidos en el convenio**. En el Informe Serviu aprobado, se visualiza una coherencia con los ítems señalados en el convenio. No se observa alguna Normalización

los productos aumentados, disminuidos o que fuesen desarrollados fuera de Convenio. Respecto del informe original aprobados por RES. Serviu N°2742/24 fue reemplazado el balance técnico mediante informe complementario aprobado mediante RES N°3025 del 02.12.24. En la resolución anteriormente señalada existe un detalle de los productos cumplidos o no para los campamentos a intervenir, cuya ponderación y avance fue estimado por la unidad técnica Serviu.

El resumen de lo realizado según Serviu es el siguiente con su respectiva ponderación:

ETAPA	PONDERACIÓN	LINEAMIENTOS- OBJETIVOS	PONDERACIÓN %	Villa Esperanza	Avance promedio de campamentos	Incidencia en el Monto total	Total de avance	
Diseño	20%	1	Análisis de diagnóstico base y formulación.	25%	CUMPLE	100%	5%	5,0%
		2	Propuesta de intervención Preliminar.	40%	CUMPLE	100%	8%	8,0%
		3	Diseño definitivo.	25%	CUMPLE	100%	5%	5,0%
		4	Ajustes y validación propuesta definitiva.	10%	NO CUMPLE	0%	2%	0,0%
		Subtotal	100%					
Planificación	10%	5	Especificación.	40%	CUMPLE	100%	8%	8,0%
		6	Programación.	30%	CUMPLE	100%	6%	6,0%
		7	Presupuesto	20%	NO CUMPLE	0%	4%	0,0%
		8	Contratación ejecutor/es y/o proveedores	5%	NO CUMPLE	0%	1%	0,0%
		9	Validación Técnica.	5%	NO CUMPLE	0%	1%	0,0%
		Subtotal	100%					
Ejecución	65%	10	Ejecución	90%	NO CUMPLE	0%	18%	0,0%
		11	fiscalización	10%	NO CUMPLE	0%	2%	0,0%
		Subtotal	100%					
Implementación	5%	12	Puesta en Marcha.	25%	NO CUMPLE	0%	5%	0,0%
		13	Post Venta.	40%	NO CUMPLE	0%	8%	0,0%
		14	Sostenibilidad del proyecto.	35%	NO CUMPLE	0%	7%	0,0%
		Subtotal	100%				32,0%	

El detalle de los avances de cada objetivo por campamento se encuentra en informe Serviu aprobado por Res N°3025 del 02.12.24.

Total Avance Respecto del total Convenio	32,00%
Monto convenio	\$ 200.000.000
Monto Real Transferido	\$ 200.000.000
Monto no transferido	\$ -
<b>Total Avance Técnico respecto del total del convenio según Informe Serviu (32,00%)</b>	<b>\$ 64.000.000</b>

### 3. Revisión de Rendiciones Financieras por Parte de SAF.

La Sección de Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU, realizó la revisión de las rendiciones efectuadas por la Fundación Techo para los meses de noviembre de 2022 hasta septiembre de 2023, no existiendo correcciones a lo observado mediante Ord. N°1470 del 03.12.2024, teniendo como fecha límite el día 10.12.2024 para ingreso de subsanaciones, según lo expuesto en Memorando N°272 SAF del 11.12.24.

<b>Total transferido</b>	<b>200.000.000</b>
	<b>MONTO RENDIDO APROBADO</b>
Noviembre 2022	0
Diciembre 2022	0
<b>Subtotales 2022</b>	<b>0</b>
Enero 2023	0
Febrero 2023	0
Marzo 2023	0
Abril 2023	0
Mayo 2023	0
Junio 2023	0
Julio 2023	0
Agosto 2023	0
Septiembre 2023	0
<b>Subtotales 2023</b>	<b>0</b>
<b>Total rendido aprobado</b>	<b>0</b>
<b>SALDO FINAL A RESTITUIR</b>	<b>200.000.000</b>

El detalle de lo rechazado se encuentra en Memo SAF indicado precedentemente. En virtud de lo anteriormente expuesto, el balance financiero final del convenio, el cual determina los gastos rendidos y aprobados además del saldo a restituir por parte de la Fundación Un Techo para Chile, monto el cual no tiene variación respecto de lo informado preliminarmente en el Memo SAF N°29 15-01-2024 y Ord.N°457 27-03-2024.

No existe información de montos reintegrados por la Fundación.

#### **4. Montos Rendidos aprobados.**

De acuerdo a la revisión de los antecedentes técnicos tenidos a la vista en el proceso de cierre y liquidación, El convenio aprobado por REX612/2022, a lo indicado en el "informe de balance técnico que sanciona los servicios y productos ejecutados por la Fundación Techo para Chile con ocasión del convenio suscrito entre este servicio público y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda, aprobado por la Resolución Exenta N° Resolución N° 612/2022" y la Resolución que lo ratifica N° 2742 del 05.11.24 Serviu y su modificación mediante Informe, la REX aprobatoria Serviu N°3025 del 02.12.24 y el memo N°272 SAF del 11.12.24 que remite el informe final de la revisión financiera del mismo convenio.

Se puede concluir lo siguiente:

Respecto del ámbito técnico el análisis realizado corresponde a una valorización de acuerdo a los porcentajes de incidencia o ponderación realizadas por Serviu y a su cumplimiento o no realizado por esa entidad, de acuerdo al marco del Convenio de Colaboración suscrito entre Seremi y Serviu de Antofagasta, el cual fue sancionado a través de Resolución N° 274 de fecha 22 de mayo de 2024 de esta SEREMI y sus modificaciones sancionadas a través de Res. N° 449 de fecha 25 de octubre de 2024 y Res. N°492 del 19.11.24 .

Bajo dicho precepto lo ejecutado técnicamente correspondería a un total 32,00% de lo indicado en el convenio REX 612/22 e informado por Serviu. Lo anterior implica que lo rendido técnicamente aprobado correspondería a un monto de \$64.000.000, siendo la restitución por parte de la Fundación de un monto de \$136.000.000.

<b>Avance Técnico Serviu</b>	
<b>Monto convenio ( a )</b>	<b>\$ 200.000.000</b>
TOTAL RENDIDO APROBADO ( b )	\$ 64.000.000
Monto no transferido	\$ -
MONTO RESTITUIDO ( c )	\$ -
SALDO FINAL A RESTITUIR ( a - (b+c) )	\$ 136.000.000
PORCENTAJE DE EJECUCION TECNICA	32,00%
<b>Avance Financiero</b>	
<b>TOTAL RENDIDO APROBADO ( d )</b>	<b>\$ 0</b>
MONTO RESTITUIDO ( c )	\$ -
<b>SALDO FINAL A RESTITUIR ( a - (d + c) )</b>	<b>\$ 200.000.000</b>
PORCENTAJE DE EJECUCION FINANCIERA	0%

No existe rendición financiera aprobada, vale decir lo rendido aprobado es igual a \$0 (cero pesos), no existiendo registro de montos de Reintegro por la fundación, por lo que aunque lo expresado en el avance técnico es mayor, este no se encuentra debidamente respaldado en sus rendiciones, por lo que prevalece lo indicado como rendido aprobado financiero, debiéndose realizar una restitución por parte de la Fundación de la totalidad de los recursos transferidos \$200.000.000

5. **Conclusión.**

Dado que lo rendido por la fundación no tiene ninguna aprobación de lo financiero, a pesar de tener avance técnico según lo informado por Serviu, se puede concluir que el monto rendido aprobado es de \$0 (cero Pesos) y el monto a restituir es de \$200.000.000


  
**ALFONSO LEGUNDA SATAS**  
**ARQUITECTO**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS**  
**DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO**  
**SEREMI MINVU ANTOFAGASTA**

Departamento de Planes y Programas  
SEREMI MINVU Antofagasta